ADENDA N° 1

AL CONTRATO UOC N° 20/21, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INTER EXPRESS S.A EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 15/21 PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS- ID N° 404.268.

Entre la **Vicepresidencia de la República**, domiciliada en la calle Presidente Franco Nº 707 esquina Juan E. O'Leary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, el Señor Raúl Ramírez Fernández, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **INTER EXPRESS S.A** con **RUC N° 80007371-1,** domiciliada en la calle Luis A. De Herrera y Yegros 690, representada para este acto la Licenciada Yolanda Birks de Aranda con cédula de identidad N° 353.569 y el escribano Ronald Birks Tevilin con cédula de identidad N° 353.567, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 15/21 PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS- ID N° 404.268**, amparados en el Artículo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y lo instrumentos legales respectivos, serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían el Contrato UOC Nº 20/21, estableciendo un incremento en el plazo para la provisión de pasajes aéreos a fin de cumplir con los requerimientos de la institución, con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

La ampliación fue resuelta por la máxima autoridad a través de la Resolución VPR/DGAF/Nº 52/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.

Las características de los servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la **CONTRATACION DIRECTA N° 15/21 PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS- ID N° 404.268.**

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

INTER EXPRESS S.A.

El contrato estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

Para los demás puntos que afectan a este acuerdo regirá el Contrato original suscripto entre las partes.

En fe de lo expuesto, firman la presente **ADENDA N° 1** al Contrato de referencia en fecha 26 de octubre de 2022, en tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay.

YOLANDA BIRKS DE ARANDA
Presidenta
INTER EXPRESS S.A.

RAÚL A. RAMIREZ FERNANDEZ
Director General de la DGAF
Vicepresidencia de la Republica

RONALD BIRKS TEVILIN
Director
INTER EXPRESS S.A.

INTER EXPRESS S.A.